



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0269/11/24

Oficio N°: MICH/GA/04/5082/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6368/2019 de fecha 03 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.857 Metros cúbicos	1	191	191	28337895	28337895
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 34.977 Metros cúbicos	3	192	194	28337896	28337898
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (), 64.578 Metros cúbicos	6	195	200	28337899	28337904
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 3.809 Metros cúbicos	1	201	201	28337905	28337905
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 52.465 Metros cúbicos	5	202	206	28337906	28337910
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (), 64.578 Metros cúbicos	6	207	212	28337911	28337916
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.857 Metros cúbicos	1	213	213	28337917	28337917
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 204.032 Metros cúbicos	18	214	231	28337918	28337935
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (), 408.992 Metros cúbicos	35	232	266	28337936	28337970

Recibi OMA y Fam. 04-12-2024 Mr. Ger. Jorge B. Guad





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G1-0269/11/24

**Oficio N°:** MICH/GA/04/5082/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

